

Gerencia de Asuntos Internos
Departamento de Investigaciones Internas

Año	Denuncias Presentadas DII	Número de Empleados Denunciados
2018	18	37
2019	8	9
2020	8	15
Total	34	61

Fuente: Departamento de Investigaciones Internas, 2021

“Artículo 40 Ter. Departamento de Investigaciones Internas. Son funciones del Departamento de Investigaciones Internas, que desarrollará en el ámbito de su competencia bajo las orientaciones del Gerente de Asuntos Internos las siguientes: 1) Recibir y llevar el registro de las solicitudes, quejas, denuncias o irregularidades, relacionadas con procedimientos internos o con la actuación administrativa de empleados y funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria, incluidas las que pudieran constituir delito, falta o infracción administrativa contra los intereses o patrimonio de la Superintendencia de Administración Tributaria, estableciendo la procedencia de las mismas; 2) Planificar, coordinar la atención e investigar actividades y/o actuaciones irregulares relacionadas con los procesos institucionales y gestiones a cargo de los funcionarios y empleados de la Institución; 3) Verificar la información que ingresa como denuncia, para dar inicio a la investigación del caso, presentación de la denuncia al Ministerio Público o en su defecto el archivo del caso; 4) Identificar, analizar y examinar actividades y/o actuaciones irregulares relacionadas con los procesos institucionales y gestiones a cargo de los funcionarios y empleados de la Institución, que permitan realizar las investigaciones internas, con el propósito de contar con evidencia suficiente y competente para presentar denuncias y/o presentar el informe a la Gerencia de Recursos Humanos para la aplicación del proceso disciplinario, en los casos que corresponda; 5) Apoyar al Ministerio Público en la investigación de los delitos perpetrados en perjuicio de los intereses o patrimonio de la Superintendencia de Administración Tributaria; 6) Proponer al Gerente de Asuntos Internos los procesos, normas, procedimientos y sistemas relativos a su competencia; 7) Proponer al Gerente de Asuntos Internos los informes que contengan los resultados de las investigaciones realizadas, en aplicación de sus funciones; 8) Asesorar a los funcionarios y empleados de los Órganos y Dependencias de la SAT en materia de su competencia; y, 9) Otras funciones que en materia de su competencia le asigne el Gerente de Asuntos Internos”, Resolución de Superintendencia Número 467-2007.”

En cuanto al detalle del estatus de las denuncias presentadas en el cuadro *“ESTADÍSTICAS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL INDICE DE INTEGRIDAD DE LOS ANALISTAS, INVESTIGADORES, FISCALES Y JUECES DE DELITOS FINANCIEROS, DE INCAUTACIÓN DE ACTIVOS Y OTROS –IIA- DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”*, es competencia del ente fiscal.